



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La actividad turística es una de las más importantes generadoras de empleos e ingresos en Río Negro. La relevancia de esta actividad económica motivó que en abril de 2006 se sancionara la ley 4058, modificatoria de la Ley de Ministerios vigente (ley 4002), por la cual se creaba el Ministerio de Turismo.

De esta manera, se elevaba a rango ministerial al área gubernamental que regula y fomenta la actividad turística, ya que previamente ostentaba el rango de Secretaria de Estado. En la misma norma, se incorporaba a la ley de Ministerios vigente el artículo 20 bis, donde se detallaban las competencias del nuevo ministerio creado.

Es así que el inciso 4), de dicho artículo contempla dentro de las competencias del Ministerio de Turismo "entender en la dirección de las Agencias Provinciales de Turismo que se organizarán en la Zona Andina, en la Zona Atlántica, el Valle y la Región Sur".

A pesar de la vigencia de esta norma, aún no se ha contemplado presupuestariamente la construcción de la Agencia Provincial en la Región Sur como tampoco su localización.

En este sentido debe señalarse que la localidad que históricamente comenzó con el fomento de la actividad turística en la Línea Sur fue Ramos Mexía, tal como consta además en la actas de reunión del Ente de Desarrollo de la Región Sur.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo que determine la localización de la Agencia Provincial de Turismo de la Región Sur en la localidad de Ramos Mexía.

Por ello.

Autor: Eduardo Giménez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado localice la sede de la Agencia Provincial de Turismo de la Región Sur en la localidad de Ramos Mexía.

Artículo 2°.- De forma.